A-PDF OFFICE TO PDF DEMO: Purchase from www.A-PDF.com to remove the watermark

VISTO:

El Expediente Nº 7168/10, iniciado por el señor Miguel Ángel Caminos, solicitando un espacio físico para seguir desarrollando el servicio técnico Massey Ferguson, la reparación de maquinarias agrícolas en general y la venta, colocación y soporte técnico de equipos de agricultura de precisión de la marca Abelardo Cuffia S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que se ha creado en el Sector Industrial Planificado, el Área de Servicios y Logística, tendiente a fomentar la instalación de servicios complementarios de las industrias, que deseen contar con las condiciones de emplazamiento, infraestructura y servicios.

Que el recurrente tiene proyectado construir un galpón para desarrollar las actividades mencionadas, oficinas destinadas a la comercialización de repuestos para tractores y maquinarias agrícolas y atención al cliente y un laboratorio de evaluación y análisis de distintos equipos de agricultura de precisión.

Que el Secretario de Promoción y Medio Ambiente interviene a fojas 5, solicitando se considere el emplazamiento de la actividad en el Sector de Servicios de esta ciudad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fojas 12, individualiza catastralmente al inmueble a ceder como Circunscripción II, Sección A, Fracción I, Chacra 38, Parcela Provisoria 23.

Que el Secretario de Promoción a fojas 14 no realiza objeciones al respecto.

Que el Director Adjunto de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 18, manifestando que el proyecto de ordenanza se ajusta a derecho.

Que corresponde solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 5220

ARTÍCULO 1º: Transfiérase a título gratuito al señor MIGUEL ANGEL CAMINOS, DNI Nº 23.556.162, el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Fracción I, Chacra 38, Parcela Provisoria 23, ubicado en el Sector Industrial Planificado, Área de Servicios y Logística (Ordenanza Nº 4878), para ser destinado a la instalación de un taller de reparación de maquinarias agrícolas y a la venta, colocación y soporte técnico de equipos de agricultura de precisión.

ARTÍCULO 2º: La cesión queda supeditada al efectivo cumplimiento por parte del beneficiario de los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 4878, legislación vigente en la materia y ejecución de trámites ante organismos provinciales y/o nacionales que correspondieren.

ARTÍCULO 3º: Los gastos que se ocasionen como consecuencia de esta cesión, serán por exclusiva cuenta del beneficiario.

ART ÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTE DIAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

MUNICIPALIDAD de GRAL VILLEGAS
H. CONCEJO DELIBERANTE

JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.